



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO RENTAS Y PATENTES

DECRETO EXENTO N° 1707
PUCÓN, 25 JUN. 2012

VISTOS:

1. El D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El D.S. N° 484 del 1° de agosto de 1980 artículo N° 8
3. El Decreto Exento N° 1645, de fecha 12 de agosto de 2011 que delega la función de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa" a don Pablo Ignacio Soto Araya
4. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1. El artículo N° 8 del Decreto Supremo N° 484 del 1° de Agosto de 1980 que reglamenta el artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979
2. El periodo de Declaración de Capitales para cobro de patentes comerciales año 2012.

DECRETO:

FÍJESE, el factor de reajuste de capital a aplicar, para los contribuyentes que no realicen la declaración de capital año 2012, en un 50% sobre el capital del año tributario 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden de La Sra. Alcaldesa"


GLADIEELA MATUS PANGUILEF
SECRETARÍA MUNICIPAL


PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº CONTROL

PSA /GMP/MVRA/JCI/GSD/hgg

DISTRIBUCIÓN:

- _ Contribuyente
- _ Of. Partes.
- _ Archivo.